Bogotá, 03 de marzo de 2026

Señores:
CLOUD CITY COLOMBIA SAS
NIT. 901.249.716-3
Representante Legal Jonathan David Luna S.
CC No. 1.073.706.360 de Soacha
Dirección: Carrera 42 No. 22A - 23 Oficina 402
Teléfonos: 318 2011697 - 6018050431
Correo electrónico: nfo@cloudcity.com.co

Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. 001 de 2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

CONTRATO No.	MC-001-2026
OBJETO	**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE INFORMACIÓN AL TELÉFONO MÓVIL PARA EL ENVÍO MASIVO DE MENSAJES DE TEXTO (SMS) A LOS PENSIONADOS, AFILIADOS Y USUARIOS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**
VALOR DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($455.000)** incluido IVA, el cual incluye los respectivos impuestos, tasas y contribuciones de Ley.
FORMA DE PAGO	El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato se realizará de forma mensual vencida, con base en el consumo real y efectivo de mensajes de texto (SMS) entregados exitosamente, durante el mes calendario correspondiente. Para tal efecto, el CONTRATISTA presentará a la Entidad, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, la factura de venta o cuenta de cobro debidamente soportada

	Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda • certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. • Copia del RUT **PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8726 del 13 de febrero de 2026 que se indica en el SECOP II.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por 10 meses, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar del contrato será en la ciudad de ciudad de Bogotá, Edificio World Service, ubicado en la carrera 10 No. 24-55, pisos 2 y 3.
7. SUPERVISIÓN	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, o quien haga sus veces.
8. DATOS DEL CONTRATANTE:	**Fondo de Previsión Social del Congreso de la República** NIT.:899.999.734-7 Dirección: carrera 10 No. 24-55, pisos 2 y 3 Teléfono: 601 3 41 55 66

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con idoneidad, continuidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, garantizando las tasas de entrega de los mensajes de texto (SMS), los horarios de envío de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Realizar, junto con el personal designado por el Fondo, las pruebas técnicas y funcionales necesarias para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, correspondientes al servicio objeto de esta contratación
3. El software o plataforma a través de la cual se presta este servicio debe permitir el acceso a los registros de auditoría, bitácoras de envío y documentación técnica relacionada con la prestación del servicio, cuando sea requerido para fines de control por parte de la Entidad
4. Cumplir con los indicadores de nivel de servicio (SLA, tales como: tasa mínima de entrega, tiempo promedio de despacho, disponibilidad de la plataforma
5. Entregar a favor del Fondo un cupo base de 70.000 mensajes SMS. No obstante, la facturación se realizará mensualmente únicamente por el número de mensajes realmente consumidos y entregados exitosamente a la red del operador.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

2) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.

3) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el el FONDO, por causa o con ocasión del contrato.

4) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

6) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

7) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10) Informar oportunamente al FONDO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

11) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

12) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

13) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y

documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

14) Acreditar sus pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales)* como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias

15) No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos del FONDO.

16) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDO, según la normatividad vigente.

17) Subir oportunamente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.

18) Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.

19) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.

20) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.

21) Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

22) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

9. OBLIGACIONES DEL FONDO

1) Expedir el registro presupuestal del contrato.

2) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.

3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

4) Designar al supervisor del contrato.

5) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

6) Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.

7) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

8) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

9) Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que sean necesarias.

10) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales. Estás deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con

lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Para el presente proceso no se requiere exigencia de constitución de garantía por parte del proveedor seleccionado, con fundamento en lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala "... La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". Dado que el contrato que se pretende suscribir tiene un presupuesto de Ochocientos mil pesos ($800.000), el cual corresponde a un proceso de mínima cuantía.

30. FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través del SECOP II.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Elaboró	Daniel Fernando Garzón Ardila – Contratista SAF

ANEXO No. 1
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-001-202
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR DEL CONTRATO

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CARACTERISTICAS	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	SMS	SMS	70,000	$5,46	19%	$1,04	$6,50	$455.000

SUBTOTAL	$382.352,94
IVA	$72.647,06
VALOR TOTAL	$455.000

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($455.000)** El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.